



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 042-2018-MPLC/A.

Quillabamba, 17 de Enero de 2018.

#### VISTO;

El Informe N° 0016-2018/UURRHH-MPLC, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como Presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso administrativo de Servicios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27736, Ley para la Transmisión Radial y se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados, es a través de la Inscripción de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de la referida Ley N°27736, aprobado por Decreto Supremo N°012-2004-TR, establece que los Organismos Públicos se encuentran obligados a remitir al programa Red Cil Pro Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza, conforme a las Reglas de normatividad laboral publica vigente;

Que, el tercer párrafo del acotado artículo 2°, establece que los Organismos públicos y Empresas del Estado designaran al Funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, así como que dicha designación debe realizarse mediante Resolución del Titular de la entidad publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios –CAS, aprobada por el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, vigente a partir del 02 de enero del 2012, se establece la obligación de la publicación de los procesos para la contratación administrativa de servicios en el Servicio Nacional del Empleo;

Que, dicha designación debe recaer en el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención, por ser el área competente de las convocatorias de ofertas de trabajo; y por la naturaleza misma de la normatividad legal antes indicada.

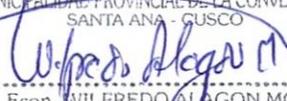
Estando a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°17736, Ley para la Transmisión Radial y Televisión de Ofertas Laborales, Ley N°27736, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°012-2014-TR; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. José Luis Navarro Cabrera de la Municipalidad Provincial de la Convención, como responsable de remitir las ofertas de empleo a las instancias señaladas en el Decreto Supremo N°012-2004-TR y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, cuando corresponda.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WAM/  
C.C. Alcaldía.  
C.C. G.M.  
C.C. SG.  
C.C. Recursos Humanos  
C.C. Administración  
C.C. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864